



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN.

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>
ATENCIÓN A REPORTES POR AGRESIONES, ABANDONO Y MALTRATO DE ANIMALES.				
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE CÉDULA:	DCYUMCYBA-T02	
El objetivo principal de la atención de reportes sobre animales es salvaguardar el bienestar animal y proteger a la población de posibles riesgos para la salud pública. Esto incluye prevenir y combatir el maltrato animal, proteger las libertades de los animales, fomentando su bienestar y una sociedad más justa.				
FUNDAMENTO LEGAL:	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO CAPÍTULO SEXTO BIS DE LAS UNIDADES MUNICIPALES DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL, Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL. Artículo 124 Ter.- II. Atender y canalizar los reportes de maltrato animal en situación de calle; III. Aplicar y atender la normatividad en materia de control y bienestar animal, con el objetivo de garantizar la protección a los animales de compañía en situación de calle, y demás animales a que se refiere el artículo 6.3 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando algún ciudadano es afectado por un animal, ha sido testigo de maltrato y/o abandono.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Acudir a la oficina de la Unidad Municipal de Control y Bienestar	SI	NO		
2. Identificación oficial	SI	SI		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	



**Gobierno del
Estado de
México**



**ESTADO DE
MEXICO**
El poder de servir

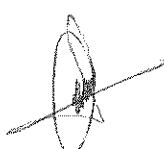



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. La persona deberá asistir a la Oficina de la Unidad de Control y Bienestar Animal 2. Proporcionar sus datos y copia de INE 3. Explicar la situación por la cual asiste de manera detallada. 4. Si es posible presentar evidencia fotográfica o videos. 5. Se proporciona fecha probable para asistir a realizar la visita. 6. Seguimiento del reporte. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles			
COSTO:	NO APLICA	Fundamento Jurídico: Ley Orgánica Municipal del Estado de México - Artículo 124 Ter.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA			
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	No se podrá brindar el servicio a población de otros municipios			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL				UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MVZ. MALENY REBOLLAR ZAMORANO			
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE	NO. INT. Y EXT.:	NO. 6	
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ		
C.P.:	54280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES: 09:00 am- 18:00 hrs (DÍAS HÁBILES)		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
761	735-31-25 735-31-26	N/A	N/A	unidadmunicipaldecontrol2527@soyaniquilpan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	



FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La Unidad de Control y Bienestar Animal puede dar alojamiento temporal a los caninos y felinos en situación de calle?
RESPUESTA:	No, por el momento únicamente se da seguimiento a los reportes recibidos por la Unidad, ya que no se cuenta con las instalaciones.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo asisten a verificar la situación reportada?
RESPUESTA:	Se atenderá a la brevedad posible.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuáles son los requisitos para realizar un reporte de maltrato animal?
RESPUESTA:	Es necesario asistir directamente a la Unidad de Control y Bienestar Animal, proporcionar nombre del presunto responsable del maltrato, ubicación con referencias del lugar donde ocurre la afectación, descripción de la problemática y anexar evidencia (fotos o videos).
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 MVZ. MALENY REBOLLAR ZAMORANO UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL	 MVZ. MISSAEL GONZALEZ RODRIGUEZ DIRECCIÓN DEL CAMPO	04/JULIO/25.

